



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	René Alejandro Palacio Ramírez
Demandado	Jorge Humberto Giraldo Ortiz
Radicado	05001 31 03 013 2020 00020 00
Asunto	Avala notificación a demandado.

Advierte el despacho que, en providencia del pasado 26 de octubre, se requirió a la parte actora para que allegase acreditación de acuso de recibido por parte del servidor del correo, o acreditase por otro medio el acceso del demandado al mensaje, concerniente a la notificación del mandamiento de pago.

En memorial que antecede, se avizora que la parte ejecutante procedió a realizar nuevamente la notificación del mandamiento de pago el 26 de octubre de 2020, adjuntando, respecto de esta última, la requerida acreditación de acceso del destinatario a tal mensaje –ver archivo 11 fl.32-.

En razón a lo anterior, se tomará por cumplido el requerimiento hecho a la parte demandante y se avala su notificación personal en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, pero respecto la notificación enviada el día 26 de octubre; ya que es frente a esta última que se allegó constancia.

En consonancia, habiéndose enviado el mensaje de datos el día 26 de octubre del año que corre, se encuentran surtiendo términos de traslado para el referido demandado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
MC.

Firmado Por:

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a: jcto13med@notificacionesrj.gov.co

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b81b1679a344caef1f64086973781ec2b09851280790ae60ea842349196c4aa

Documento generado en 09/11/2020 05:38:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>